

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Universidad de Huelva, Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo en terreno u on-line.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

BDNS:

Primero. Convocatoria.

Convocatoria de ayudas para la realización de actividades de voluntariado de estudiantes en Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo en terreno u on-line.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas y ayudas concedidas para la movilidad internacional de la Universidad de Huelva, aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Esta ayuda se regirá por las presentes bases y sus convocatorias específicas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las administraciones públicas y por la Normativa de Ayudas de la Universidad de Huelva.

Tercero. Financiación.

Se concederán ocho ayudas económicas distribuida de la siguiente forma:

Cuatro ayudas de voluntariado en terreno de hasta 1.600 euros cada una dependiendo del destino y periodo.

Cuatro ayudas de voluntariado on-line destinadas a la entidad beneficiaria.

La cuantía fijada para cada destino cubre hasta el máximo indicado, los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro de viaje con cobertura de enfermedad, accidente, repatriación y responsabilidad civil. Los gastos que excedan de la cuantía fijada correrá por cuenta del beneficiario/a.

El crédito presupuestario se imputará a la aplicación económica 800006 321-A 480.99.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Esta ayuda económica puede ser solicitada por estudiantes de Grado y Máster matriculados/as en la Universidad de Huelva, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado y que, además, no hayan sido beneficiario/a de esta misma ayuda en convocatorias anteriores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en BOJA y finalizará a los 5 días hábiles.

00262491

La solicitud debe presentarse de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Huelva, en cualquiera de sus dos sedes, en el Registro Telemático de la Universidad de Huelva o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En caso de entregar la solicitud en un lugar distinto a las dos sedes del Registro Presencial o Telemático de la de la Universidad de Huelva, deberá comunicar y remitir, en el plazo de dos días, copia escaneada a drinter03@sc.uhu.es

La Rectora de la Universidad de Huelva, María Antonia Peña Guerrero.